

de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 211, que establece el "Premio Nacional Estudiantil Duarte".

G. O. No. 9596, del 16 de septiembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 211

CONSIDERANDO que es deber del Estado estimular el desarrollo de la educación y la cultura nacionales;

CONSIDERANDO que la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, es el organismo a través del cual el Estado ejecuta su política educativa;

CONSIDERANDO que es deber del Estado estimular la clase estudiantil hacia el logro de los objetivos educacionales, de modo que contribuyan a la formación integral de su personalidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se establece el "Premio Nacional Estudiantil Duarte", en beneficio de los estudiantes de los niveles Primario y Medio de la educación pública.

Art. 2.— Este Premio será otorgado a los siguientes estudiantes:

a) Al autor de un trabajo escrito o ensayo meritorio, sobre un tema de interés nacional, y

b) Al estudiante de más alto índice durante el año escolar, para cuya evaluación se tendrá en cuenta el aspecto académico y los rasgos de la personalidad.

Art. 3.— Se otorgarán dos (2) premios de igual categoría para el nivel primario, uno para estudiantes de las zonas urbanas y otro para estudiantes de las zonas rurales. Del Mismo modo, se otorgarán dos (2) premios para los estudiantes del nivel medio de las zonas urbanas y rurales.

Art. 4.— El “Premio Nacional Estudiantil Duarte”, se otorgará cada año con motivo del Día del Estudiante y consistirá en:

a) Una Medalla de Plata, con la efigie de Juan Pablo Duarte, la inscripción “Premio Nacional Estudiantil Duarte” y año en que se otorga; b) los gastos de uniforme, libros y otros útiles escolares por un año, cuando se trate del nivel primario y c) el pago del primer año de los estudios universitarios, cuando se trate de estudiantes del nivel secundario.

Art. 5.— La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, queda encargada de establecer las bases del concurso y todo lo relativo a la ejecución del presente Decreto.

Art. 6.— El “Premio Nacional Estudiantil Duarte”, comenzará a otorgarse en el año 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO